ACTA Nº 4

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, EXPEDIENTE GR 2021 290768

ASISTENTES

PRESIDENTE: Miguel Ángel Redondo Cerezo, Secretario General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

VOCALES:
María Salas Rodríguez. Representante de la Intervención Provincial.
Jorge Moral García. Representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.
Antonio García Bascón. Jefe de Departamento de Museos y Conjuntos.
Mª Noelia García Lucena, funcionaria de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

SECRETARIA:
Ana Mª Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.

En Granada, 19 de octubre de 2021, siendo las 12:00 horas, se reúnen en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en Paseo de la Bomba, nº 11, las personas relacionadas como integrantes de la Mesa de Contratación, conforme a la designación del Delegado Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Granada de fecha 18 de junio de 2021, para el análisis de Informe de justificación de valores anormalmente bajos en el Lote 2 y análisis a la documentación previa a la adjudicación en los Lotes 1, 3, 4, 5 y 6.

La mesa de contratación queda válidamente constituida conforme a lo establecido en artículo 6.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados (BOJA núm. 52, de 15 de marzo).

Iniciado el acto, los integrantes de la Mesa piden que conste su declaración de ausencia de conflicto de intereses con respecto a los operadores que han presentado una oferta en esta licitación pública, así como que no existen hechos o circunstancias, pasados o presentes, o que puedan surgir en un futuro previsible, que pudieran poner en cuestión su independencia. De igual modo, se comprometen a no revelar ninguna información confidencial que conste en el expediente y a no hacer uso improcedente de la información que se les proporcione.

Se abre el acto convocado con la lectura y se aprobación por unanimidad el acta de la sesión anterior.

LOTE 1 / ARCHIVO DE LA REAL CHANCILLERÍA

En la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria en el LOTE 1 a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Recibida la documentación requerida, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada resultando que debe subsanar en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Documentos acreditativos de la representación: Poder de representación de las personas que comparezcan o firmen proposiciones bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el apartado 2.b) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, de acuerdo con el apartado 2.h) de la cláusula 10.5 del PCAP..
- Modelo T00 acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 962,14 €, de acuerdo con el apartado 2.j) de la cláusula 10.5 del PCAP.

LOTE 2 / ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL

En la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación verifica que las propuestas económicas presentadas en el LOTE 2 por la empresas UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U y SOLCLECER, S.L. incluyen valores anormalmente bajos de acuerdo con el apartado 10.5 y Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al ser ofertas inferiores en 25 puntos porcentuales al presupuesto de licitación.

De acuerdo con lo dispuesto en el Apartado 10.5 del PCAP y artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre a la empresa, se requiere a las entidades licitadoras para que justifiquen la viabilidad de las ofertas presentadas y se solicita asesoramiento técnico del servicio correspondiente de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico para la emisión de Informe sobre las justificaciones presentadas en su caso por la entidades licitadoras.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U., presenta escrito por el que justifique el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.
En relación a los costes de personal, la empresa expone que son costes bajos por su calificación como Centro Especial de Empleo que supone que el mantenimiento de puestos de trabajo de personal con discapacidad reconocida en Centros Especiales de Ocupación supone la bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.
Seguidamente, la entidad detalla la tabla de costes salariales aplicadas al personal que sería subrogado destinado al presente servicios, con indicación de la bonificación del 100% en el coste de la Seguridad Social para el personal con discapacidad.
Asimismo, la entidad concluye que asume la completa responsabilidad sobre la realización del servicio por la totalidad de los trabajadores adscritos y el compromiso de velar por la completa aplicación de la normativa laboral en la materia, así como de las medidas de Prevención de Riesgos Laborales.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 18 de octubre de 2021 expone que la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y documentos complementarios, por tratarse de un Centro Especial de Empleo que implicaría que el mantenimiento de puestos de trabajo de personal con discapacidad conlleva la bonificación del 100% de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
El Informe determina que la entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada indicando que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.
El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

Con fecha 27 de septiembre de 2021, la empresa SOLCLECER, S.L., presenta escrito por el que justifique el desglose de cada una de las partidas de coste contempladas en su propuesta económica.
En relación a los costes salariales del personal, presenta el desglose de costes teniendo en cuenta los costes salariales directos inherentes al desarrollo de las actividades, y la base anual según marca el convenio, colectivo, así como las antigüedades del personal al subrogar.
En el citado desglose la entidad indica la Bonificación de los Costes Sociales. Seguridad Social de la empresa considerando las condiciones actuales de la contratación del personal a subrogar y bonificación prevista en la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento del empleo y la protección de las personas desempleadas.

Igualmente, la empresa presenta Informe sobre costes materiales, costes de maquinaria, costes indirectos (Gastos Generales), compromisos adquiridos como mejoras y beneficio industrial.

El Informe sobre la justificación presentada emitido con fecha 18 de octubre de 2021 expone que la empresa SOLCLECER, S.L. justifica que su oferta puede realizarse adecuadamente conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Respecto de los costes salariales, la entidad se refiere a la bonificación de los costes sociales de Seguridad Social de la empresa de conformidad con la Ley 27/2009, de 30 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Mantenimiento del empleo y la protección de las personas desempleadas. A continuación, la entidad justifica otros conceptos incluidos en la oferta presentada.
El Informe determina que la entidad licitadora ha justificado la viabilidad de la oferta presentada indicando que, en cualquier caso, la ejecución de contrato se realizará a su riesgo y ventura de la entidad adjudicataria.
El informe concluye que la oferta económica está suficientemente justificada y no debe ser excluida de la clasificación.

A continuación la Mesa de contratación procede a valorar las ofertas admitidas en LOTE 2 / ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL, de conformidad con los "Criterios de adjudicación y baremos de valoración" indicados en el Anexo X del PCAP.

Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valoración.

EMPRESAS	PLAN DE LIMPIEZA	MEDIOS TÉCNICOS	TOTAL PROGRAMA DE TRABAJO
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	20	8	28
UNEI INCIATIVA SOCIAL,S.L.U.	27	8	35
SOLCLECER, S.L.	16	6	22

Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

EMPRESAS	OFERTA ECONÓMICA (IVA EXCLUIDO)	BOLSA DE HORAS	COMPROMISO ESTABILIDAD EN EL EMPLEO	COMPROMISO CONTENEDORES HIGIÉNICOS Y APARATOS BACTERIOESTÁTICOS	TOTAL
FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	31,66	10	5	5	51,66
UNEI INCIATIVA SOCIAL,S.L.U.	40	10	5	5	60
SOLCLECER, S.L.	36,00	10	5	5	56

Se evalúa y se clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas en el LOTE 2, de acuerdo con lo establecido en el Anexo X del PCAP, resultando la siguiente clasificación:

Nº ORDEN	EMPRESAS	PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR	PUNTUACIÓN FORMULAS	TOTAL
1	UNEI INCIATIVA SOCIAL,S.L.U.	35	60	**95**
2	FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.	28	51,66	**79,66**
3	SOLCLECER, S.L.	22	56	**78**

A la vista de las puntuaciones obtenidas, la Mesa de contratación propone al entidad UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. como adjudicataria del LOTE 2 / ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL al haber obtenido la mejor puntuación. Asimismo se propone que sea requerida la citada empresa para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según establece el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo de 10 días hábiles.

LOTE 3 / MUSEO ARQUEOLÓGICO

En la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria en el LOTE 3 a la empresa SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Recibida la documentación requerida, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada resultando que debe subsanar en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora según lo dispuesto en la Clausula 10.5 apartado 2.a) del PCAP, punto 6 (**Anexo XII**):
Declaración responsable en el caso de persona física o certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente en caso de personas jurídicas, que especifique que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

LOTE 4 / MUSEO CASA DE LOS TIROS

En la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria en el LOTE 4 a la empresa SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Recibida la documentación requerida, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada resultando que debe subsanar en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora según lo dispuesto en la Clausula 10.5 apartado 2.a) del PCAP, punto 6 (**Anexo XII**):
Declaración responsable en el caso de persona física o certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente en caso de personas jurídicas, que especifique que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

LOTE 5 / MUSEO DE BELLAS ARTES

En la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria en el LOTE 5 a la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Recibida la documentación requerida, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada resultando que debe subsanar en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Documentos acreditativos de la representación: Poder de representación de las personas que comparezcan o firmen proposiciones bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, de acuerdo con el apartado 2.b) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- Documentación acreditativa de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, de acuerdo con el apartado 2.h) de la cláusula 10.5 del PCAP..
- Modelo 801 acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 1.373,50 €, de acuerdo con el apartado 2.j) de la cláusula 10.5 del PCAP.

LOTE 6 / PALACIO DE LOS SEGURA (ORCE)

En la sesión celebrada con fecha 15 de septiembre de 2021 la Mesa de Contratación propuso como adjudicataria en el LOTE 6 a la empresa SOLCLECER, S.L. al haber obtenido la mejor puntuación, procediendo a requerirle la documentación previa a la adjudicación que se recoge en la cláusula 10.7 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares del contrato.

Recibida la documentación requerida, la Mesa de Contratación procede al examen de la documentación aportada resultando que debe subsanar en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, lo siguiente:

- Modelo T00 acreditativo de la constitución de la garantía definitiva por un importe de 378,87 €, de acuerdo con el apartado 2.j) de la cláusula 10.5 del PCAP.
- Declaración del personal responsable de ejecutar la prestación, de conformidad con el apartado "Otros requisitos" del Anexo XV del PCAP.

A la vista de todo lo que antecede, la Mesa de contratación propone:

Primero. En el LOTE 2 propone como adjudicataria a la empresa UNEI INICIATIVA SOCIAL, S.L.U. al haber obtenido la mejor puntuación. Asimismo se propone que sea requerida la citada empresa para la presentación de la documentación previa a la adjudicación, según establece el apartado 10.7 del PCAP, en el plazo de 7 días hábiles.

Segundo. En el resto de los lotes objeto del presente expediente, analizada la documentación previa a la adjudicación presentada, la Mesa de contratación propone el requerimiento de subsanación de documentos referidos en un plazo de tres días naturales, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:25 horas del día de la fecha.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Miguel Ángel Redondo Cerezo

LA SECRETARIA

Fdo.: Ana Mª Sánchez Martínez